

DECRETO - DEM - N° 335/2026

MONTE VERA, 24 de febrero de 2.026.

VISTO:

Expte. Administrativo N° 7851/2026; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20 de febrero del corriente año, el Presidente de la Escuela de Deporte Adaptado Santa Fe -Asociación Civil, Personería Jurídica N° 1534- solicita un aporte económico destinado a solventar los gastos de participación en el Torneo Nacional de Atletismo Juvenil para Personas con Discapacidad, organizado por el Comité Paraolímpico Argentino.

Que la Escuela de Deporte Adaptado Santa Fe desarrolla una importante labor social, deportiva e inclusiva en beneficio de personas con discapacidad, promoviendo la igualdad de oportunidades, la integración y el desarrollo humano a través del deporte.

Que dicho Torneo Nacional de Atletismo Juvenil se llevará a cabo el día 28 de febrero del corriente año en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, en las instalaciones de la Villa Deportiva de esa localidad.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo acompañar y fomentar las actividades deportivas inclusivas, colaborando con instituciones sin fines de lucro que cumplen una función social relevante.

Que el aporte solicitado será destinado a cubrir gastos inherentes a la participación en mencionado evento.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Autorízase el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00) a favor de la Escuela de Deporte Adaptado Santa Fe -Asociación Civil Personería Jurídica N° 1534-.

Artículo 2º: Destínese mencionado aporte detallado en el artículo a solventar los gastos que demande la participación en el Torneo Nacional de Atletismo Juvenil para Personas con Discapacidad, organizado por el Comité Paralímpico Argentino, a realizarse el día 28 de febrero del corriente año en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Gestiónense las actuaciones destinadas a concretar la entrega estipulada en el artículo primero, por las secciones administrativas, dejándose asentada mencionada erogación en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese y archívese.